

## COMPROMISO DE GESTIÓN

Entre El Poder Ejecutivo y la Comisión Honoraria para la Salud Cardiovascular.

AÑO 2016

|                                   |  |
|-----------------------------------|--|
| <b>Tipo de Compromiso</b>         | Institucional  |
| <b>Partes firmantes</b>           | Órgano Comprometido: Comisión Honoraria para la Salud Cardiovascular.<br>Contrapartes: Ministerio de Salud Pública y Ministerio de Economía y Finanzas.  |
| <b>Objeto</b>                     | Partidas comprometidas en el Presupuesto nacional a transferir por parte del Ministerio de Salud Pública y Ministerio de Economía y Finanzas a la Comisión Honoraria para la Salud Cardiovascular, en función de metas de gestión. |
| <b>Periodo de vigencia del CG</b> | 1º de enero de 2016 – 31 de diciembre de 2016  |
| <b>Normativa específica</b>       | Ley Nº 18.719 del 27 de diciembre de 2010, arts. 752 y 743.<br>Ley Nº 19.149, del 24 de octubre de 2013, arts. 57 a 60.<br>Decreto Nº 163/014, del 4 de junio de 2014.   |

### Antecedentes.

La Comisión Honoraria para la Salud Cardiovascular (CHSCV) es Persona Jurídica de Derecho Público no Estatal, creada por la Ley 16626, de 22 de Noviembre de 1994. Sus cometidos y atribuciones son:

- A) Promover, coordinar y desarrollar planes y programas concernientes a la prevención, diagnóstico precoz, tratamiento y rehabilitación de las personas expuestas o afectadas por enfermedades cardiovasculares.
- B) Proporcionar en forma sistemática información destinada a la población y aportar y requerir informes técnicos a organismos nacionales e internacionales de salud.
- C) Impulsar programas de difusión coordinando las acciones pertinentes con entidades oficiales o privadas, asistenciales, sociales, sindicales, culturales, deportivas, cooperativas, fundaciones, etc.
- D) Promover la educación de la población acerca del necesario control de los factores de riesgo cardiovascular, recurriendo fundamentalmente a los sistemas formal e informal de educación pública.



E) Estimular, con la participación de los servicios correspondientes, planes de investigación (básica, epidemiológica y operativa) impulsando los esfuerzos científicos nacionales para el diagnóstico y tratamiento de las enfermedades cardiovasculares.

F) Propiciar, a través del intercambio con centros y organismos internacionales especializados, el adiestramiento de personal afectado a los programas, así como su actualización.

G) Programar y presupuestar anualmente su plan de actividades, realizar inversiones y aplicar recursos, informando al Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Salud Pública.

H) Concertar con el Banco de la República Oriental del Uruguay y demás Bancos del Estado fórmulas de asistencia financiera para ejecutar sus programas.

La CHSCV está integrada por un delegado del Poder Ejecutivo que la preside, un delegado del Ministerio de Salud Pública, un delegado de la Facultad de Medicina, un delegado del BPS, un delegado de FEMI, un delegado del SMU, un delegado de Procardias, un delegado de la Sociedad Uruguaya de Cardiología.

La CHSCV cuenta con una Dirección Ejecutiva (Director y Adjunto), seis Áreas Operativas: Epidemiología y Estadística; Educación para la Salud, Genética Molecular, Alimentación y Nutrición, Actividad Física y Salud y Comunicación. Cuenta además con tres áreas de apoyo Asesoría Letrada, Área Contable y Secretaria. Total de funcionarios presupuestados: 20.

#### **Misión**

Promover, coordinar y desarrollar planes y programas para la promoción de salud, la prevención, el diagnóstico temprano y el tratamiento de las Enfermedades Cardiovasculares en el marco de las Enfermedades Crónicas No Transmisibles.

#### **Marco Estratégico**

##### **Visión**

Ser la institución de referencia nacional para el desarrollo y control de las actividades de promoción y prevención de la Salud Cardiovascular en el Sistema Nacional Integrado de Salud.

Conformar, conjuntamente con instituciones similares, un Centro para el Control de las Enfermedades Crónicas No Transmisibles del Sistema Integrado de Salud.

##### **Valores institucionales**

Compromiso ético.

Transparencia.

Innovación técnica.

3

*Quarley*

*M. Meloni*

Excelencia de sus programas.  
Trabajo en equipo.

**Cláusula 1ra. Fecha y lugar de suscripción.**

El presente Compromiso de Gestión se firma en Montevideo, el \_\_ de \_\_\_\_\_ de 201\_

**Cláusula 2da. Partes que lo suscriben.**

El presente Compromiso de Gestión se suscribe entre la Comisión Honoraria para la Salud Cardiovascular en calidad de Organismo Comprometido, representado por su presidente, Dra. Graciela Dighiero, cédula de identidad N° 933.979-3, con domicilio en Bulevar Artigas 2358 y el Poder Ejecutivo representado por el Sr. Ministro de Salud Pública, Dr. Jorge Basso y Sr. Ministro de Economía y Finanzas, Ec. Danilo Astori.

**Cláusula 3ra. Objeto.**

El objeto de este compromiso de gestión es fijar, de común acuerdo, metas e indicadores que redunden en un mejor cumplimiento de los cometidos sustantivos del organismo comprometido, estableciendo la forma de pago de la contrapartida correspondiente al cumplimiento de dichas metas de gestión.

**Cláusula 4ta. Período de vigencia del Compromiso.**

El presente Compromiso de Gestión tendrá vigencia desde 1º de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2016.

**Cláusula 5ta. Normas específicas a aplicar.**

- Ley N° 18.719 del 27 de diciembre de 2010, arts. 752
- Ley N° 19.149, del 24 de octubre de 2013, arts. 57 a 60.
- Decreto N° 163/014, del 4 de junio de 2014

**Cláusula 6ta. Compromisos de las partes.**

En cuanto a las metas, las mismas están asociadas al logro de resultados extraordinarios que impliquen un esfuerzo adicional y excedan el simple cumplimiento de las obligaciones.

La **Comisión Honoraria para la Salud Cardiovascular** se compromete a cumplir con las siguientes metas vinculadas con la Mejora de la Calidad, que se detallan en el anexo I:

*Graciela Dighiero*

*Danilo Astori*

**Objetivo N°1 – Área Cerca**

Aumentar el número de centros de entrenamiento de la Resucitación Cardíaca Básica.

**Objetivo N°2 – Área Comunicación y Prensa.**

Aumentar la difusión de las actividades y programas de la Comisión Honoraria para la Salud Cardiovascular.

**Objetivo N°3 – Área Actividad Física y Salud.**

Extender la Red de Promoción de Actividad Física a todo el país en el 2016.

**Objetivo N°4 – Área Gerencial**

Elaborar Programa de Mejora Continua de Calidad acreditable.

**Objetivo N°5 – Área Financiera - Contable.**

Mejora en la proyección del gasto y entrega de balances de ejecución.

Por su parte el **Poder Ejecutivo, a través de los Ministerios de Salud Pública y Economía y Finanzas**, transferirán a la Comisión Honoraria para la Salud Cardiovascular el total de las partidas presupuestales, con destino a esa Institución por concepto de subsidio y/o subvención, correspondientes al año 2016.

**Cláusula 7ma. Forma de pago del subsidio**

Contra la firma del presente compromiso se habilitará el pago del 50% del crédito de apertura, el que se distribuirá de acuerdo al cronograma acordado con el Ministerio de Salud Pública y el Ministerio de Economía y finanzas.

El cumplimiento de la meta al 30 de junio de 2016 habilitará el pago del saldo del crédito vigente, el cual se abonará según el cronograma establecido.

El cumplimiento de las metas acordadas para el segundo semestre de 2016, así como la suscripción del compromiso 2017, serán condicionantes para liberar las partidas correspondientes a dicho ejercicio 2017, en la forma y condiciones que se pacten en el compromiso que se suscriba para dicho ejercicio.

En todos los casos, cuando existan partidas extraordinarias para cumplir con sentencias judiciales, u pago no estará sujeto a las condiciones establecidas en la presente cláusula.

**Cláusula 8va. Comisión de Seguimiento y Evaluación**

Se constituirá una Comisión de Seguimiento y Evaluación del Compromiso de Gestión, integrada por las siguientes personas en carácter de titular:

| Nombre                    | Institución | Email  | Teléfono institucional |
|---------------------------|-------------|--|------------------------|
| Dra. María José Rodríguez | MSP         | mariaRodriguez@msp.gub.uy                              | 1934/4275              |
| Noemí Dollanarte          | MEF         | noemi.dollanarte@mef.gub.uy                            | 17122233               |
| Mario Zelarayán           | CHSCV       | mzelarayan@cardiosalud.org<br>mariozelarayan@gmail.com | 24081527               |

Y las siguientes personas en carácter de alternos

| Nombre             | Institución | Email                                       | Teléfono institucional |
|--------------------|-------------|---|------------------------|
| Mag. Martín Sacchi | MSP         | msacchi@msp.gub.uy                          | 1934/1090              |
| Jessika Mosteiro   | MEF         | jessica.mosteiro@mef.gub.uy                 | 17122902               |
| Bernardo Pérez     | CHSCV       | bperez@cardiosalud.org<br>bernape@gmail.com | 24081527               |

La Comisión tiene como cometido evaluar el grado de cumplimiento de las metas en los plazos establecidos en el compromiso, a partir de la documentación pertinente. El informe de la Comisión de Seguimiento se emitirá en un plazo no superior a 45 días luego de la fecha límite para el cumplimiento de la meta, remitiéndose inmediatamente a la Comisión de Compromisos de Gestión.

El informe de la Comisión de Seguimiento deberá estar firmado por la totalidad de sus miembros.

La Comisión de Compromisos de Gestión podrá solicitar en cualquier momento a la Comisión de Seguimiento informes sobre el avance en el cumplimiento del compromiso.

**Cláusula 9na. Transparencia**

La Comisión Honoraria para la Salud Cardiovascular se compromete a poner a disposición toda información que la Comisión de Seguimiento y Evaluación requiera para el análisis, seguimiento y verificación de los compromisos asumidos a través del presente Compromiso de Gestión.

Una vez firmado el presente compromiso, se remitirá copia digital a la Comisión de Compromisos de Gestión y se publicará en la página web de la Institución.

Por otro lado, la Comisión Honoraria para la Salud Cardiovascular comunicará los resultados del presente Compromiso al Ministerio de Salud Pública y el Ministerio de Economía y Finanzas y los publicará en la página WEB de la Institución.

**Cláusula 10ma. Salvaguardas y excepciones**

La Comisión de Seguimiento y Evaluación podrá, por consenso y con previa aprobación de la Comisión de Compromisos de Gestión, ajustar las metas establecidas en la cláusula 6ª si su cumplimiento fuera impedido por razones de fuerza mayor o casos fortuitos, así como por la transferencia total o parcial de competencias o actividades que signifique que las metas previstas deben ser ejecutadas por otras instituciones.

Forman parte del presente contrato el Anexo I (Objetivos) y II (Plan Estratégico 2015-2020)

Firma de las partes

MARIO ZELARAYÁN



ANEXO I

Metas Institucionales

• OBJETIVO N° 1- Programa "CERCA".

| Desarrollar programas de Intervención Comunitaria |   |
|---|---|
| Objetivo  | Aumentar el número de centros de entrenamiento de la Resucitación Cardíaca Básica.  |
| Indicador   | N° de centros instalados.   |
| Forma de cálculo                                  | Suma de centros instalados.   |
| Fuentes de información                            | Informe aprobado por Director Ejecutivo   |
| Valor base  | 40 Centros acumulado al 31/12/2015 2015 se hicieron 6.  |
| Meta  | 4 centros.  |
| Plazo   | 30.11.16  |
| Rango   | 80% 4 Centros 100%, 3 Centros 60%, 2 Centros 40%, 1 Centros 20%   |
| Ponderación                                       | 25%   |
| Responsable                                       | Coordinador del Programa  |
| Observaciones                                     | La CHSCV está abocada a contribuir a disminuir la Muerte Súbita cardíaca en el Uruguay. Como el 80% de ellas se suceden en el ámbito extra-hospitalario es menester instruir a la comunidad en la resucitación cardíaca inmediata previa a la llegada de una ambulancia. Por cada minuto de demora en el inicio de las maniobras de resucitación se pierde 10% de probabilidades de éxito. La población objetivo es la comunidad. En los Centros se capacitan instructores que replicarán dichos conocimientos a la comunidad. Por tanto se trata de un programa con impacto socio-sanitario. |

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

• OBJETIVO N°2 – Área Comunicación y Prensa

| Promocionar, difundir y educar para la Salud Cardiovascular |  |
|---|--|
| <b>Objetivo</b>   | Aumentar la difusión de las actividades y programas de la Comisión.  |
| <b>Indicador</b>  | Número de visitas a la Web y App institucionales   |
| <b>Forma de cálculo</b>                                     | Suma del número de visitas.  |
| <b>Fuentes de información</b>                               | Informe aprobado en Actas por la CHSCV en base a datos de Google Analytics.  |
| <b>Valor base</b>   | 200.000 visitas  |
| <b>Meta</b>   | 50.000 visitas nuevas.   |
| <b>Plazo</b>  | Informe final 30/11/2016   |
| <b>Responsable</b>  | coordinadora del Área  |
| <b>Rango de cumplimiento</b>                                | . Entre 40-50.000 se pagará proporcional, entre entre 20.000-40.000 se pagará un 50%, y menos de 20.000: 20%   |
| <b>Ponderación</b>  | 25%  |
| <b>Observaciones</b>  | La educación en salud es uno de los pilares fundamentales de la prevención de las enfermedades cardiovasculares. Una de las modalidades es la educación a distancia. La página web contribuye en mucho al conocimiento de la génesis de estas enfermedades y como lógica a su prevención. Todas las áreas contribuyen en los contenidos en un lenguaje apropiado para el entendimiento de la comunidad. Todos los folletos , libros, manuales ,videos, trabajos científicos, estadísticas , recomendaciones , temas de interés etc. se colocan en la web para ser vistos en su totalidad |

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



• OBJETIVO N°3 – Área Actividad Física y Salud.

|  |  |
|--|--|
| Promocionar, difundir y educar para la Salud Cardiovascular. |  |
| <b>Objetivo</b>  | Extender la Red de Promoción de Actividad Física a todo el país en el 2016   |
| <b>Indicador</b>   | Número de jornadas de capacitación por departamento y país.  |
| <b>Forma de cálculo</b>                                      | Suma de jornadas de capacitación.  |
| <b>Fuentes de información</b>                                | Informe aprobado por Director Ejecutivo de los Registros de Actividades de Promoción del Área Actividad Física y Salud.  |
| <b>Valor base</b>  | No aplica.   |
| <b>Meta</b>  | Cinco jornadas de capacitación a profesionales anual.  |
| <b>Plazo</b>   | 30.11.16   |
| <b>Responsable</b>   | Coordinadora del área.   |
| <b>Rango de cumplimiento</b>                                 | Por 5 jornadas se paga 100%, por 4 jornadas 80%, por 3 jornadas 50%, por 2 jornadas 20%, por 1 jornada 10%.  |
| <b>Ponderación</b>   | 25%  |
| <b>Observaciones</b>   | Este año se inician las jornadas de capacitación a profesionales de la salud. La Actividad Física es uno de los pilares en la prevención de las Enfermedades Crónicas No Transmisibles. Para su desarrollo a nivel comunitario es necesario capacitar un número crítico de profesionales en los beneficios y programas de Actividad Física en relación a la salud poblacional. |

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

• OBJETIVO N°4 – Programa de Mejora de Calidad

| Programa de Mejora de Calidad Institucional |  |
|---|--|
| Objetivo                                    | Implementar un Programa de Calidad certificable por UNIT para el año 2017.   |
| Indicador                                   | Programa presentado a UNIT   |
| Fórmula de cálculo                          | No aplica  |
| Fuentes de información                      | Constancia de presentación de UNIT   |
| Meta  | Presentación de Manuales y Procesos certificables a la UNIT  |
| Plazos                                      | 30/11/2016   |
| Rango de aplicación                         | No aplica  |
| Ponderación                                 | 15%  |
| Responsables                                | Dirección Ejecutiva  |
| Observaciones                               | La CHSCV se encuentra abocada a la Mejora de la Calidad de sus procesos tanto de gestión como operativos de las diferentes áreas de actuación socio-sanitarias institucionales, en procura de mejorar la eficacia y eficiencia de sus resultados, poniendo énfasis en la satisfacción de los usuarios demandantes. Sustenta dichas acciones en los valores institucionales de respeto a la transparencia de procedimientos, ética y capacidad de sus recursos humanos. |

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

• OBJETIVO N°5 - Área Financiero Contable

| Presentación de los Flujos de Fondos |  |
|--------------------------------------|--|
| Objetivo                             | Mejora en la proyección del gasto.   |
| Indicador                            | Informes conteniendo el flujo de fondos trimestral 2016 y 2017 detallando los ingresos, los gastos y saldo de disponibilidades   |
| Forma de cálculo                     | No aplica  |
| Fuentes de información               | Informes conteniendo el flujo de fondos trimestral 2016 y 2017 y comprobante de presentación ante MSP y MEF  |
| Valor base                           | No aplica  |
| Meta                                 | Presentación ante MSP y MEF de flujo de fondos mensual 2016 y 2017 en las fechas definidas y con el formato acordado   |
| Plazo                                | 30 de junio presentación del flujo de fondos proyectado 2016 con datos reales a abril 2016.<br><br>30/11 presentación del flujo de fondos actualizado a octubre 2016 y proyección para 2017. |
| Responsable                          | Coordinadora Área Contable.  |
| Rango cumplimiento de                | No aplica  |
| Ponderación                          | 10%  |
| Observaciones                        | El formato del flujo de fondos debe indicar saldo inicial, los gastos, ingresos y saldo de disponibilidades.   |



MARIO ZELAZATÁN




## Anexo II

### Plan Estratégico. PLAN ESTRATÉGICO 2015-2020

#### Autoridades (LEY 16.626)

**Dra. Graciela Dighiero Arrarte**

Presidente

Delegada del Poder Ejecutivo

**Prof. Dr. Ricardo Lluberas**

Vicepresidente

Delegado de la Facultad de Medicina

**Dr. Walter Reyes Caorsi**

Secretario

Delegado de la Sociedad Uruguaya de Cardiología

**Dr. Juan J. Pereyra**

Tesorero

Delegado del Sindicato Médico del Uruguay

**Dr. Ramiro Draper**

Delegado del Ministerio de Salud Pública

**Sr. Carlos Costa**

Delegado de Asociación Procardías

**Dra. Adriana Bérez**

Delegada del Banco de Previsión Social

#### Dirección Gerencial.

Director Ejecutivo: **Dr. Mario Zelarayán**

Director Adjunto: **Dr. Bernardo Pérez**



# Organigrama



## Misión

Promover, coordinar y desarrollar planes y programas para la promoción de salud, la prevención, el diagnóstico temprano y el tratamiento de las Enfermedades Cardiovasculares en el marco de las Enfermedades Crónicas No Transmisibles.

## Visión

Ser la institución de referencia nacional para el desarrollo y control de las actividades de promoción y prevención de la Salud Cardiovascular en el Sistema Nacional Integrado de Salud.

Conformar, conjuntamente con instituciones similares, un Centro para el Control de las Enfermedades Crónicas No Transmisibles del Sistema Integrado de Salud.

## Valores institucionales

- Compromiso ético.
- Transparencia.
- Innovación técnica.
- Excelencia de sus programas.
- Trabajo en equipo.

## Política

La CHSCV es una organización de referencia en la promoción y prevención de la Salud Cardiovascular comprometida socialmente con gestionar recursos públicos destinados

a contribuir a la mejora de la calidad de vida de los uruguayos.

Por ello se aboca a la gestión de calidad basada en la mejora continua, asumiendo como valores institucionales sustanciales: el compromiso ético en su actuación, la transparencia de sus procedimientos, la innovación técnica, así como la excelencia de sus programas.

Para la obtención de tales fines ha desarrollado un modelo de gestión que aporta valor a la organización, actuando en las siguientes líneas:

1. Dar el cumplimiento de las normas, compromisos y cometidos legales.
2. Asegurar que los programas se cumplan con los parámetros de satisfacción exigido por la comunidad, optimizando los procesos de funcionamiento a través de la calidad y la eficiencia.
3. Conocer las necesidades y expectativas de la comunidad y los agentes sanitarios, desarrollando los planes estratégicos en línea con dichas necesidades.
4. Establecer un entorno de trabajo y de desarrollo positivos, con la participación del personal en los objetivos de calidad, en todos los niveles de la organización.
5. Estimular la capacitación del personal para mantener la actualización técnica y de gestión suficiente y necesaria.
6. Impulsar la inter institucionalidad con organizaciones públicas y privadas para la mejor implementación de los programas comunitarios.
7. Realizar actividades de promoción de calidad y mejora continua, estableciendo actividades integradas en todos los ámbitos.

**Objetivos Generales**

1. Promoción, difusión y educación para la Salud Cardiovascular.
2. Desarrollo de programas de Intervención Comunitaria.
3. Implementación de planes de investigación.
4. Asesoramiento y abogacía a organismos nacionales e internacionales.
5. Elaboración de información epidemiológica Cardiovascular.

**Objetivos Específicos 2015-2020**

1. Cumplimiento de los Cometidos atribuidos a la CHSCV por la Ley 16.626
2. Promoción Alimentación Saludable
3. Educación sobre Enfermedades Crónicas No Transmisibles.
4. Adiestramiento comunitario en Resucitación Cardíaca Básica.
5. Capacitación a Equipos de Salud sobre prescripción de la Actividad Física e Investigación de Niveles de Actividad Física en grupos seleccionados.



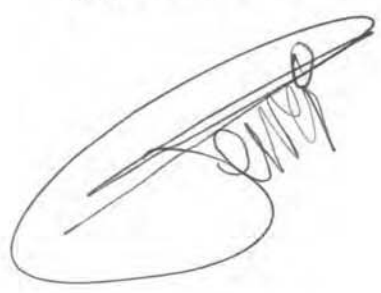
- 6. Programa de Trombolisis en el IAM.
- 7. Detección genética de la población uruguaya con Hipercolesterolemia Familiar.
- 8. Incorporación y Desarrollo en el Uruguay del "Marketing Social" para la Salud.
- 9. Anuario Estadístico Epidemiológico de la ECV en la población uruguaya.
- 10. Promoción de normas y leyes sobre Prevención ECV y Asesoramiento a instituciones públicas y privadas.



MARIO ZELARAYÁN



**Dra. CRISTINA LUSTENBERG**  
MINISTRA (I)  
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA





# Ministerio de SALUD

Dirección General de Secretaría

Montevideo, 7 de marzo de 2016.-

De acuerdo a lo solicitado precedentemente, las presentes actuaciones deberán remitirse a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto - Comisión de Compromisos de Gestión.

Ref. 12/001//1435/2016

jcm

  
Esc. Julio Martínez  
Adjunto  
Dirección General de Secretaría  
Ministerio de Salud Pública

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA  
ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL  
- 7 MAR 2016 OPP.  
ENTRADA



*Presidencia de la República Oriental del Uruguay  
Oficina de Planeamiento y Presupuesto*

Referencia: 2  
Origen: MSP  
Documento: 12/001/1/947/2016

---

Montevideo, 9 de marzo de 2016.-

Regístrese. Pase a la Dirección de Presupuestos, Control y Evaluación de la Gestión

---

Firmas:

-Nilo Camps - ADMINISTRATIVO

Exp. Nro. 12/001/1/947/2016

Montevideo, 15 de marzo de 2016

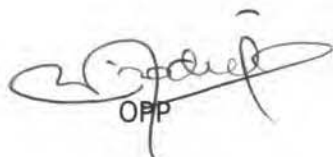
**OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO  
SECRETARÍA TÉCNICA DE LA  
COMISIÓN DE COMPROMISOS DE GESTIÓN**

La Secretaría Técnica de la Comisión de Compromisos de Gestión eleva a la mencionada Comisión el siguiente informe para su aprobación:

Vienen estas actuaciones del Ministerio de Salud Pública a efectos que se evalúe la propuesta del Compromiso de Gestión de la Comisión Honoraria de Salud Cardiovascular para el ejercicio 2016.

La propuesta que se incluye a fs. 2 y siguientes resulta de sucesivos intercambios entre la Secretaría Técnica de la Comisión de Compromisos de Gestión (CCG) y la Comisión Honoraria de Salud Cardiovascular a partir de una versión preliminar recibida el 14 de enero. El proyecto de compromiso de gestión en esta última versión cuenta con el aval del Ministerio de Salud Pública.

Se sugiere a la Comisión de Compromisos de Gestión su aprobación.



OPP



ONSC



MEF

**COMISIÓN DE COMPROMISOS DE GESTIÓN**

Teniendo en cuenta los antecedentes que se presentan, la Comisión de Compromisos de Gestión resuelve por unanimidad aceptar la propuesta de compromiso de gestión de la Comisión Honoraria de Salud Cardiovascular para el ejercicio 2016.

Vuelva al Ministerio de Salud Pública a los efectos de su suscripción.



OPP



ONSC



MEF

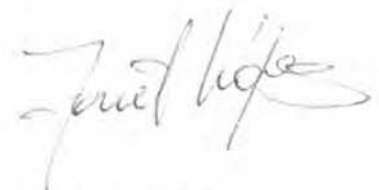
**Dra. Gabriela Hendler Triador**  
Sub Directora  
Oficina Nacional del Servicio Civil  
Presidencia de la República

Exp. 12/001/1/947/2016

18 MAR. 2016


AREA DE GESTION Y EVALUACION DEL ESTADO

Corresponde el envío de estos antecedentes correspondientes al Ministerio de Salud Pública.



DIRECCION DE PRESUPUESTO, CONTROL Y EVALUACION DE LA GESTION

De acuerdo con el informe del Área de Gestión y Evaluación del Estado, se sugiere el pase al Ministerio de Salud Pública.



**Cra. Lucía Wainer**  
Dirección de Presupuestos, Control y Evaluación de la Gestión  
Oficina de Planeamiento y Presupuesto

DIRECCION

Pase al Ministerio de Salud Pública.

29 MAR. 2016

**PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA**  
Oficina de Planeamiento y Presupuesto



**Cr. Martín Dibarbouré**  
Subdirector